



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 022 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 FEB. 2011

### VISTO:

El Memorandum N° 036-2011-GR.CAJ/DRA del 01-02-2011 con registro N° 227037 mediante el cual entre otros hace llegar la carta N° 001-2011. de fecha 12 de enero del 2011 con registro N° 210109 presentado por el Abog. Alex Napoleón NOVOA GALVEZ, quien solicita reasumir funciones en cumplimiento a la Ley N° 24041;

### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de su legajo personal se puede apreciar que según el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2010-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2010 Resuelve DESIGNAR a partir del 05 de enero del año 2010 al Abog. ALEX NAPOLEON NOVOA GALVEZ en el cargo de confianza de Secretario General Nivel remunerativo F-3 del Gobierno Regional Cajamarca y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2011-GR.CAJ/P de fecha 03 de enero del 2011 Resuelve DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de diciembre de 2010 tal designación, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2010-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2010, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" estipula en: *Artículo 2.- La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado cualquiera sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo 276 y su reglamentación. Artículo 3.- Para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares. Hace carrera el servidor nombrado y por tanto tiene derecho a estabilidad laboral indeterminada de acuerdo a Ley. y Artículo 4.- Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley;*

Que, el Artículo 77° del dispositivo enunciado en el considerando precedente prescribe que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 022 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **1-1 FEB. 2011**

Que, por lo antes expuesto y habiendo concluido su designación en el cargo de confianza y al no pertenecer a la carrera, su relación con el Estado concluyó el 31 de diciembre del 2010;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, con la visación favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por la **Abog. ALEX NAPOLEON NOVOA GALVEZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a las Instancias correspondientes de acuerdo a o normado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE .**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*Lic. Adm. Deyber Eli Flores Calle*  
DIRECTOR REGIONAL

Jdct!

